1747-C-2022

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

Corrientes, 04 de Agosto de 2022.-

DECLARACIÓN Nº 263

VISTO

La celebración del 139° aniversario del "Día del Médico Veterinario" a conmemorarse el 06 de agosto, Y;

CONSIDERANDO

Que, desde 1983, cada 6 de agosto se celebra el "Día del Veterinario" en la Argentina, en conmemoración de la primera clase que se dió en esa Carrera Universitaria.

Que, la celebración se remonta al 6 de agosto de 1883, cuando comenzaron a impartirse las clases en el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, ubicado en la localidad de Llavallol, provincia de Buenos Aires, dentro del predio de Santa Catalina

Que, desde 1883, cada 6 de agosto se aprovecha para homenajear a los veterinarios. Sin embargo, el reconocimiento oficial recién llegaría un siglo después, en 1983, cuando el Gobierno Nacional impulsó mediante un Decreto el Día del Veterinario en la Argentina.

Que, es importante destacar que en la misma fecha se celebra el Día del Ingeniero Agrónomo, en homenaje a la profesión y como recuerdo al mismo hito educativo.

Que, la función primordial que cumplen los veterinarios es, probablemente, la más conocida por todos: cuidar y resguardar la vida de todos los animales del planeta, ya sean los que están domesticados o bien los que viven en modo salvaje.

Que, es una profesión que exige disponer de una vocación muy marcada y que resulta relevante en una gran cantidad de ámbitos, por lo que es más que merecido su homenaje en esta jornada de carácter nacional.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la celebración del 139° Aniversario del "Día del Médico Veterinario" a conmemorarse el 06 de agosto.

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"
2//

Corrientes, 04 de Agosto de 2022.-

DECLARACIÓN Nº 263

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM /slg

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Escaneado con CamScanner